

**ACTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO PARA LA REGULACIÓN DEL CONCIERTO SOCIAL DE PLAZAS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE QUE TENGAN DIFICULTADES DE ACCESO A RECURSOS NORMALIZADOS Y QUE REQUIERAN CUIDADOS PROLONGADOS (P.A.04/2025)**

**CONTRATO DE TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 3.050.582,40 € (IVA no incluido)

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE ANUNCIO EN PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EN EL SIREC:** 17/12/2025 – Referencia: 2025-0001791675

**FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** 16/01/2026

**RELACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS:**

- |                                  |                    |
|----------------------------------|--------------------|
| 1. EXERTUS CONSULTORES S.L.P.    | C.I.F. B-90124561* |
| 1. SANTÁNGELA SALUD MENTAL, S.L. | C.I.F. B-90476755* |

**\*Ambas entidades concurren conjuntamente, con el compromiso de constituirse en UTE**

Con fecha 2 de marzo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación compuesta por las personas designadas por el Órgano de Contratación, quedando la composición de la misma como a continuación se expone:

- Presidente: Carmen Porras Cruz
- Secretario: Juan Antonio Moñiz Mora
- Vocal 1: Susana Ortega Rodríguez
- Vocal 2: M<sup>a</sup> José Díaz Martín
- Vocal 3: Javier Mora González
- Vocal 4: Rafael Molina Carrasco

Una vez constituida la Mesa, se lleva a cabo la segunda reunión de la misma.

En este sentido, y tras la apertura del ***SOBRE ELECTRÓNICO Nº DOS: Documentación que será valorada conforme a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor***, se procede al examen de la documentación:



Según lo establecido en el PCP, la Memoria Técnica presentada tendrá una puntuación máxima de 35 puntos y deberá organizarse en los siguientes apartados:

1. Organización y gestión del servicio de Atención Residencial.
2. Protocolos y Registros de las actividades necesarias para el desarrollo del servicio de Atención Residencial.
3. Organización de medios materiales y equipo técnico.
4. Seguimiento y control.

### **VALORACIÓN MEMORIA TÉCNICA SANTÁNGELA SALUD MENTAL, S.L.:**

#### **1. Organización y gestión del servicio de Atención Residencial (máximo 10 puntos):**

Examinado el documento presentado por la empresa SANTÁNGELA SALUD MENTAL, S.L. se puede observar que en este apartado se recoge de manera adecuada los planteamientos referidos a la organización y gestión del servicio de atención residencial: responsabilidad, marco normativo, principios éticos, humanización y enfoque de derechos. Del mismo modo, se establece un sistema de coordinación y toma de decisiones y hace una clara y pormenorizada referencia a las prestaciones básicas exigidas en el pliego: alojamiento, manutención, higiene, atención médica, atención social individual, grupal y comunitaria. También hace referencia a las prestaciones accesorias como limpieza del centro, lavandería, mantenimiento y transporte de personas usuarias.

Con carácter general, la planificación y el contenido de las actividades propuestas concuerdan con las necesidades de las personas usuarias de este servicio residencial. La propuesta presenta coherencia entre el modelo conceptual y su aplicación operativa, con adecuado nivel de concreción y trazabilidad.

- **Puntuación otorgada: 9 puntos.**

#### **2. Protocolos y Registros de las actividades necesarias para el desarrollo del servicio de Atención Residencial (máximo 10 puntos):**

En el presente apartado la entidad manifiesta contar con un catálogo de protocolos operativos, revisados y actualizados periódicamente, que regulan de manera específica las distintas áreas de intervención y funcionamiento del recurso residencial. Dichos protocolos se caracterizan por:

- Estar formalizados por escrito, aprobados por la dirección del centro y conocidos por el conjunto del personal.
- Definen con claridad los procedimientos de actuación, responsabilidades y circuitos de decisión.
- Integran las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas, del marco normativo vigente y del modelo comunitario de atención a personas con TMG.
- Incorporan un enfoque preventivo, orientado a minimizar riesgos y a garantizar la protección de los derechos de las personas usuarias.

A continuación, el licitador presenta con detalle los distintos Protocolos y Registros que el Centro tiene implantados. Hay que destacar que el nivel de desarrollo expuesto en la Memoria es exhaustivo y plenamente alineado con las exigencias del PPT.

- **Puntuación otorgada: 9 puntos.**



### **3. Organización de medios materiales y equipo técnico (máximo 10 puntos):**

La entidad señala una remodelación (hace 5 años) del edificio para adaptarlo a su nueva denominación de Casa Hogar y al perfil de usuarios que atiende el centro, adaptándose así a la Orden de 28 de Julio de 200 por la que se regulan los *requisitos materiales y funcionales de los servicios y centros de servicios Sociales de Andalucía*.

SANTÁNGELA SALUD MENTAL, S.L. organiza los medios materiales y el equipo técnico del recurso residencial de forma coherente con el modelo de atención comunitaria supervisada, garantizando su adecuación al perfil y necesidades de las personas usuarias, así como al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco.

Para el licitador, la organización, tanto de los medios materiales como del equipo técnico, se concibe como un sistema integrado, en el que la infraestructura, los recursos materiales y el equipo humano actúan de manera coordinada para asegurar una atención residencial continua, segura y de calidad.

A continuación hace una descripción detallada de los medios materiales de los que dispone el Centro (habitaciones, zonas comunes, espacios funcionales, equipamientos, etc.), así como de los servicios externos que recibe (agua, luz, telecomunicaciones, etc.). También hace referencia al cumplimiento de otras normas específicas de obligado cumplimiento tanto estatal como autonómico o local y, por último, hace mención a la adecuación funcional, accesibilidad y seguridad del edificio.

Con respecto al equipo técnico, detalla la organización del equipo, su dotación, la formación del mismo, los perfiles profesionales y el organigrama.

Si bien la descripción es completa, la Memoria podría haber incorporado mayor desarrollo cuantitativo y comparativo respecto a mínimos normativos en materia de ratios.

- **Puntuación otorgada: 9 puntos.**

### **4. Seguimiento y control:**

SANTÁNGELA SALUD MENTAL, S.L. implanta un sistema estructurado de seguimiento, control y supervisión del servicio de atención residencial, orientado a garantizar de forma continuada el cumplimiento de los Pliegos, la calidad de la atención prestada y la coordinación efectiva con la Red Pública, en coherencia con el modelo comunitario de atención a personas con Trastorno Mental Grave (TMG).

A continuación, hace referencia, y va desglosando, la coordinación con FAISEM; el sistema interno de control de calidad; indicadores de funcionamiento; auditorias; rendición de cuentas; protección de datos; igualdad y no discriminación; sostenibilidad y eficiencia de los recursos; subcontrataciones permitidas; etc.

En general, el planteamiento de este apartado está bien estructurado y coherente, incorporando mecanismos de mejora continua y coordinación institucional. No obstante, podría reforzarse con una mayor concreción cuantitativa de indicadores.

- **Puntuación otorgada: 4 puntos.**



En resumen, la puntuación finalmente otorgada a la MEMORIA TÉCNICA es la siguiente:

**TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN JUICIO DE VALOR**

<b>Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor (hasta un máximo de 35 puntos)</b>	<b>Puntuación</b>
1. Organización y gestión del servicio de Atención Residencial (máximo 10 puntos)	9,00
2. Protocolos y Registros de las actividades necesarias para el desarrollo del servicio de Atención Residencial (máximo 10 puntos)	9,00
3. Organización de medios materiales y equipo técnico (máximo 10 puntos)	9,00
4. Seguimiento y control (máximo 5 puntos)	4,00
<b>TOTAL Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor MEMORIA TÉCNICA</b>	<b>31,00</b>

En próxima fecha, la Mesa se reunirá para la apertura del **SOBRE ELECTRÓNICO N.º. TRES: Documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.**

En Sevilla, a 2 de marzo de 2026

Fdo. Juan Antonio Moñiz Mora  
Secretaría

Visto bueno

Carmen Porras Cruz  
Presidenta